



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2150)
04 NOVIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”*, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre del 2022, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado *“Habilitado con requisito Ahorro”*, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos doce millones de pesos M/Cte. (\$312.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso *“Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores”* para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda “Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	30218	39191740	CLAUDIA MARCELA	CASTRO ALVAREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		15443644	LUIS ALFREDO	AVENDANO RIOS		
2	36563	1057590649	LEIDY ESPERANZA	TALERO NOMESQUE	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	43754	1033656865	ALEJANDRA	ORTIZ VARGAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	49650	1040042132	LEIDY YOHANA	MONTOYA MONTOYA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	49799	1052314456	CARLOS DANIEL	ALARCON CARDENAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052409828	LEYDY YADIRA	RIVERA ROJAS		
6	49927	8757187	LUIS ALFONSO	RIVALDO MAURY	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
7	51182	8205430	JOHN FREDY DE JESUS	VALLADALES HERRERA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1041147097	MARIA ALEJANDRA	QUINTERO TRUJILLO		
8	51348	1016592166	LAURA VALERIA	MORA PARRA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
9	53428	39456761	SANDRA MILEIDY	OCHOA SANTA	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
10	54588	91077234	WILFREDO	CAMPOS GOMEZ	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
11	54632	1035920974	SANTIAGO	CARMONA CARMONA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
12	54642	1023725112	LUBIN DARIO	RODRIGUEZ LOPERA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
		1023724006	PAOLA ANDREA	BARRIENTOS ORREGO		
13	54649	74380407	JOSE ANTONIO	MOLANO VARGAS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	54672	1038385245	ANDRES FELIPE	SERNA QUINTANA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
15	54684	32228257	CRUZ MAGDALENA	ORREGO ARANGO	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
16	54686	27213071	MIREYA DE JESUS	QUENAN CAIPE	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
17	54687	1088650360	DIANA CAROLINA	INGUILAN TUTALCHA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
18	54808	23857624	MARIA PAULINA	MONROY	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	54813	1069099588	NELCY YOHANA	SERRANO SEPULVEDA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	54916	39443416	ADRIANA PATRICIA	CARDONA LARREA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
21	54967	43206545	LINA MARIA	MARIN SAUCEDA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1000098545	JUAN CAMILO	MARIN SAUCEDA		
22	55088	1041611324	KATERINE JOHANA	MUÑOZ RUIZ	\$6.000.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
23	55096	7219383	ALFREDO	SIERRA NIÑO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	55102	43787626	ALEXANDRA	GARCIA GONZALEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	55191	98672500	LUIS FERNANDO	HIGUITA HIGUITA	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
26	57303	1069265946	JENNY PAOLA	FERNANDEZ SANCHEZ	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
27	57304	1088313697	MANUEL ALEXANDER	CARMONA VARGAS	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
28	58327	1002064197	DANIEL FERNANDO	GALLEGO MONTOYA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	59370	1214733470	YESENIA	VELEZ DURANGO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	62421	1038797079	JESUS EMILIO	SANCHEZ TUBERQUIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43417668	ROSALINA	SANCHEZ TUBERQUIA		
31	62465	32228484	LILIANA PATRICIA	MESA BALBIN	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
32	62468	1020406476	LUISA FERNANDA	SEGURA FERNANDEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
33	62551	1049639129	FRANCY JASMIN	BARAJAS GOMEZ	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
34	62599	43787512	BLANCA AZUCENA	HOYOS ARISTIZABAL	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
35	62625	1146434604	CLAUDIA ISABEL	MARULANDA POSADA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
36	62635	1057607749	GINA ALEXANDRA	VEGA GONZALEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	62651	86052911	EDWIN ARNULFO	CIFUENTES CASAS	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
		52331356	PAOLA ANDREA	VELASQUEZ ARDILA		

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
38	62672	98551552	OSIAS	GUARIN BELEÑO	\$6.000.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
39	62719	1039289181	TATIANA	ALCARAZ DAVID	\$6.000.000	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
40	63749	1020466466	LAURA MARCELA	LONDOÑO HOYOS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
41	63763	1038805614	LILIANA	USUGA OCHOA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
42	63794	1053837692	ALEJANDRO	DIAZ CANDAMIL	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
43	63824	91180810	ROBIEL	PEREZ CALDERON	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
44	63863	13538435	NELSON LEONEL	PINTO RUIZ	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
45	63912	52793615	LUZ ESMIRIDA	BUITRAGO FLORIAN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
46	63919	39423787	RUBY	RAMIREZ RENTERIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		71989026	LUIS ALONSO	MONSALVE CORREA		
47	63922	1052401923	ADRIANA MARCELA	ACEVEDO GONZALEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
48	63927	1040036207	SANDRA CAROLINA	GUTIERREZ VASQUEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
49	63959	13537983	LUIS ANGEL	SANTOS SARMIENTO	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
		28218683	YOLANDA	NARANJO PINILLA		
50	64155	63443428	MARIA AZUCENA	JAIMES HERNANDEZ	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
51	64164	1081414338	DUVER	NOGUERA ARCOS	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA
52	65324	1143380289	CARMEN DANIELA	VILLA VILLARREAL	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$312.000.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de

“Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **04 NOVIEMBRE 2022**



JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey 